



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS**  
**AMPLIACIÓN DE COLEGIO EN GARCOTUM**  
**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**1. ANTECEDENTES.**

El equipo de gobierno del Ayuntamiento de Garciotum considera imprescindible para el mantenimiento, progreso y avance del municipio contar con colegio rural en el municipio.

Las distintas políticas llevadas a cabo en los últimos años nos han permitido pasar de una situación, donde se nos cerró el colegio, a la situación actual, donde se cuenta con el colegio abierto y más de 30 alumnos y alumnas.

Aún se recuerdan los tristes años tras el cierre del colegio con el descenso de población que se produjo, pero por el empeño y convencimiento de los habitantes del municipio, hoy la situación se ha revertido, la presencia de estos niños y niñas ha incrementado el ánimo del municipio, la población, poco a poco, va creciendo y ello conlleva la necesidad de nuevas instalaciones que permitan la implementación de servicios, como es el servicio de comedor escolar, que permitirá y contribuirá a la conciliación laboral y familiar los padres, madres y abuelos de estos niños y niñas.

El Ayuntamiento cuenta con la documentación técnica necesaria, que describe y valora los trabajos a realizar para disponer de las instalaciones con los materiales y calidades descritos en el proyecto, que prevé una ampliación de las instalaciones educativas existentes con un aula más así como la dotación de comedor, con cocina y almacén

Todas las partidas previstas en el presupuesto se consideran adecuadas y necesarias para el uso previsto, el de concurrencia pública, de otra forma, podría verse comprometida la utilización, en condiciones adecuadas y de seguridad de la infraestructura.

Este proyecto presenta el siguiente presupuesto:

Presupuesto de ejecución material	108.376,93 €
16% Gastos generales	17.340,31 €
3% Beneficio Industrial	3.251,31 €
<b>Presupuesto de licitación sin IVA</b>	<b>128.968,55 €</b>
21% de IVA	27.083,40 €
<b>Presupuesto de licitación con IVA</b>	<b>156.051,95 €</b>

La ejecución de este proyecto que consideramos prioritario para nuestro municipio, supondrá un enorme esfuerzo para el municipio, pues somos una población de pequeño tamaño, donde los recursos son escasos, no obstante contamos con un plan financiero que permitirá afrontar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de tal forma que se prevé que el proyecto sea financiado de la siguiente manera

Fuente de financiación	Importe
Plan Provincial de Cooperación a las Obras de competencia municipal 2024	45.889,73 €
Plan Extraordinario de Inversiones para la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal 2024 en las entidades locales de la provincia de Toledo (*)	41.500,00 €
Crédito bancario para financiación de inversión	68.662,22 €

(\*) Al tratarse de una subvención solicitada, aún no resuelta, el importe de financiación es estimado, dada la necesidad de ejecutar la obra, el compromiso de la Corporación para dotar el crédito adecuado y suficiente, alcanza tanto las modificaciones que puedan realizarse en el presente ejercicio 2024, si la cantidad finalmente comprometida, fuera menor, como la dotación en el ejercicio 2025, del crédito necesario, que no pudiera habilitarse en el ejercicio 2024, teniendo en este caso, el gasto carácter plurianual.



## 1. SITUACIÓN ACTUAL.

Surge entonces la necesidad de proceder a la ejecución del contrato, por dos cuestiones, principalmente por la urgente necesidad, dado el número de alumnos y alumnas que precisan más espacio y para poder implementar el servicio de comedor a la mayor brevedad posible, en segundo lugar, para cumplir con los plazos que la normativa de las subvenciones que se van a destinar a la financiación de este proyecto establecen.

Se considera más conveniente la adjudicación por contrata, toda vez que el Ayuntamiento no dispone de medios humanos ni técnicos para ejecutar una actuación de esta envergadura, para lo que es necesario realizar actuaciones previas como son la de dotación de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto.

Tras las modificaciones realizadas, el presupuesto de 2024 contempla la aplicación presupuestaria de gastos 323 622 que se dotará con la financiación comprometida y con el importe del préstamo bancario concertado, además se adoptará compromiso, por el Pleno de la Corporación, de dotar el importe necesario, bien en el presupuesto 2024, bien en el presupuesto 2025, si las cantidades previstas de financiación externas fueran inferiores a las previstas.

Se trata de un proyecto único y singular que permitirá la ampliación del colegio, tal como se ha descrito, confeccionado por la posibilidad de ser financiado con cargo a programas concretos.

La adjudicación a un único empresario facilitará una correcta ejecución del contrato, más rápida y dinámica, por lo que se hace necesario no realizar lotes, de otra forma, la realización independientemente de cada prestación añadiría una dificultad de ejecución en plazo pues la información a este Ayuntamiento retrasaría la coordinación de existir una pluralidad de contratistas, lo cual se resuelve si un único empresario controla los tiempos de cada prestación, además de la información que debe discurrir entre los diversos actores implicados en la ejecución del proyecto. La existencia de un único contratista permite a la Administración, tanto a través de la dirección de obra, como a través del responsable del contrato, llevar un mayor control de la ejecución.

Al ser un objeto determinado y no fraccionable, se prevé la adjudicación de este contrato a un único contratista.

Por ello se considera que la utilización del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato garantizará la obtención de la oferta más ventajosa, que por otro lado, al disponer de financiación total, se considera adecuado, que las posibles bajas se trasladen a mejoras en materiales o calidades y/o de otras instalaciones deportivas, además la utilización de un procedimiento simplificado, permitido dado su importe, garantizando la concurrencia y competencia, facilitará el trámite de adjudicación, reduciendo los plazos y disminuyendo requisitos a licitadores, garantizando con ello el cumplimiento de los plazos previstos en la justificación de la subvención y el disponer a la mayor brevedad de las instalaciones.

## 2. CONCLUSIÓN.

Justificación: Necesidad de ejecutar el proyecto **AMPLIACIÓN DE COLEGIO** en la localidad de Garciotum.

Calificación del contrato: Contrato de obras, tal y como establece el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Ejecución por lotes: No procede, dado que se trata de un proyecto determinado y no fraccionable.

Duración: La ejecución del contrato deberá finalizar, según las previsiones del proyecto técnico, en tres meses, desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado. Dadas las características del contrato, se garantiza la obtención de la oferta más ventajosa en los criterios de calidad contemplados en el proyecto.

En Garciotum a 6 de agosto de 2024  
El Alcalde, David Palomares García

